Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Carapeguá, 29 de noviembre de 2017

SEÑOR
LUCIANO CAÑETE
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Carapeguá, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de la **REFACCIÓN ESC. BÁS. Nº 461 CONCEPCIÓN MOLINAS DE C. DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCION**" se han presentados tres ofertas de los cinco oferentes a quienes la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado la invitación para el presente proceso, las empresas son las siguientes, y a continuación se detalla nombre de las empresas con los montos totales ofertado para la ejecución de los trabajos solicitado.

- STA CONSTRUCIONES con presupuesto total de Gs. 152.760.750, IVA Incluido
- G.P.A. CONSTRUCCCIONES, con presupuesto total de Gs. 156.579.769, IVA Incluido
- CM CONSTRUCTORA, con presupuesto total de Gs. 155.815.965, IVA Incluido

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Análisis de las ofertas:

	Documentos sustanciales	CM CONSTRUCTORA		GPA CONSTRUCCIONES		STA CONSTRUCCIONES	
ITMS	DECRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Los oferentes han presentado las documentaciones sustanciales requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo los oferentes han presentado con sus ofertas que los mismo no se encuentran vinculado con la Función Publica, por lo que el Comité de Evaluación verifico en la página Web de la Función Publica la veracidad de la información, por tanto el Comité hace uso de sus atribuciones para así dar cumplimiento a lo establecido en la ley N` 1626/00 "De la Función Pública",

A continuación, se procede a la verificación de documentaciones formales y no sustanciales

	Documentos formales no sustanciales	CM CONSTRUCTORA		GPA CONSTRUCCIONES		STA CONSTRUCCIONES	
ITMS	DECRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	a) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y el Impuesto a la Renta 2014-2015-2016;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2	b) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
3	c) Constancia de visita a la zona de la Obra expedido por la Convocante o Declaración Jurada de conocer el lugar de las obras	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	d) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
5	Capacidad Financiera	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
6	Experiencia General en Construcción	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
7	f) Experiencia específica en construcción, la misma deberá ser comprobado mediante un contrato	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
8	Capacidad en materia de personal	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
9	Capacidad en materia de equipos	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
10	b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
11	c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
12	d) Fotocopia de constancia del RUC	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

a) Capacidad legal:

	Documentos sustanciales	CM CONSTRUCTORA		GPA CONSTRUCCIONES		STA CONSTRUCCIONES	
ITMS	DECRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

El Comité ha realizado las verificaciones en el sistema de la Función Pública para determinar si los oferentes **Cristian Gabriel González, Gabino Peralta y Cristian Ramón Martínez** por tanto, lo nombrado precedentemente no se encuentra en las bases de datos del SINARH.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ítems	Descripción de documentos	STA CONSTRUCCIONES	CM CONSTRUCTORA	GPA CONSTRUCCIONES
		Primera propuesta	Segunda propuesta	Tercera propuesta
1	REFACCIÓN ESC. BÁS. Nº 461 CONCEPCIÓN MOLINAS DE C. DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA	152.760.750	155.815.965	156.579.769

- **STA CONSTRUCCIONES:** Es la oferta más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.
- **CM CONSTRUCTORA**: Es la oferta considerada como la segunda más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.
- **GPA CONSTRUCCIONES**: Es la oferta considerada como la tercera más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.

El comité considera que la oferta del oferente **STA CONSTRUCCIONES** es la más baja y cumple con las documentaciones sustanciales y con las documentaciones formales. Por tanto, el comité realizara el análisis de los demás criterios establecidos para el presente procedimiento, en caso de que el oferente **STA CONSTRUCCIONES** no cumple con algunas de los requerimientos se analizara a la segunda mejor oferta presentada para el presente proceso.

***A continuación, se analiza la oferta de* STA CONSTRUCCIONES**

Capacidad financiera: La empresa ha presentado las documentaciones solicitada en el pliego de bases y condiciones.

En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Capacidad técnica:

La empresa ha presentado las documentaciones solicitada en el pliego de bases y condiciones.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Análisis de los precios ofertados

ítems	Descripción de documentos	STA CONSTRUCCIONES
		Primera propuesta
1	REFACCIÓN ESC. BÁS. Nº 461 CONCEPCIÓN MOLINAS DE C. DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA	152.760.750

La oferta de la empresa STA CONSTRUCCIONES no ha sufrido corrección de errores aritméticos en sus respectivas ofertas, por tanto, no ha oferta menor 30% ni superior al 20 % del monto referencia establecido para el presente llamado.

Experiencia en Obras:

ítems	Descripción de documentos	STA CONSTRUCCIONES	
		Cumple	No cumple
1	copia de 1 (UNA) contratos de construcción.	X	

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

El margen de preferencia a ser utilizado es:

La oferta de la empresa **GB CONSTRUCCIONES;** ha presentado el certificado de origen nacional correspondiente al proceso.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Criterio para desempate de ofertas:

En el proceso de evaluación de oferta no hubo motivo de realizar el criterio de desempate.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Requerimientos adicionales:

Las empresas están obligadas cumplir con el cronograma una vez adjudicado, que será estrictamente fiscalizado por la Contratante

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Teniendo en cuenta que han presentado su oferta tres(3) empresas constructoras, de las cuales todas ha cumplido con el Pliego de Bases y Condiciones. y atendiendo que la oferta de la firma **STA CONSTRUCCIONES RUC 2.436.109-7** es la oferta más baja en el procedimiento con un monto total de la oferta de **Gs. 152.760.750 (ciento cincuenta y dos millones setecientos sesenta mil setecientos cincuenta) IVA INCLUIDO** y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones (P.B.C).

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **STA CONSTRUCCIONES RUC 2.436.109-7** ha presentado la oferta más conveniente, por cumplir con preceptos legales en primer término, y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la REFACCIÓN ESC. BÁS. Nº 461 CONCEPCIÓN MOLINAS DE C. DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, por el monto total de su oferta **Gs. 152.760.750 (ciento cincuenta y dos millones setecientos sesenta mil setecientos cincuenta) IVA INCLUIDO.**

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

V.O.C